



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

TULUM

LICENCIA DE ANUNCIO

N° de Expediente: MT/DGDTUS/DIU/01061/2023	N° de Licencia: 0264
Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2024	Fecha de Vencimiento: 20 DE JUNIO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre del Propietario:	CIA SHERWIN WILLIAMS S.A. DE C.V.
Nombre Comercial:	"PINTURAS SHERWIN WILLIAMS"

DATOS DEL PREDIO:					
Domicilio:	[REDACTED]			Clave Catastral:	[REDACTED]
Región:	Mza:	Lote:	Localidad:	Municipio:	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO	

PROCEDENCIA:	COSTO	
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0369 CO NÚMERO DE EXPEDIENTE DGDTUSIU 22-0433 EXPEDIDA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	Licencia de Anuncio:	[REDACTED]
	Sanciones:	[REDACTED]
	Total	[REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "SHERWIN WILLIAMS"			
Tipo: ADOSADO	Alto: 1.70 METROS	Largo: 0.5 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: METAL NO OXIDABLE	Iluminación: INDEPENDIENTE	Ubicación: FRONTAL
2. ANUNCIO PUBLICITARIO			MENSAJE: "PINTURAS BEREL"			
Tipo: ADOSADO	Alto: 1.00 METROS	Largo: 2.3 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: METAL NO OXIDABLE	Iluminación: INDEPENDIENTE	Ubicación: FRONTAL

H. MUNICIPIO DE TULUM 2024	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO
DISEÑO DE TESORERÍA MUNICIPAL: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL Récibo Oficial: 39103 AF	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

CIA SHERWIN WILLIAMS S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA LIC. CARLA SUND RUIFUTARRA CASALTO 2021-2024 DIRECTORA DE IMAGEN URBANA	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:

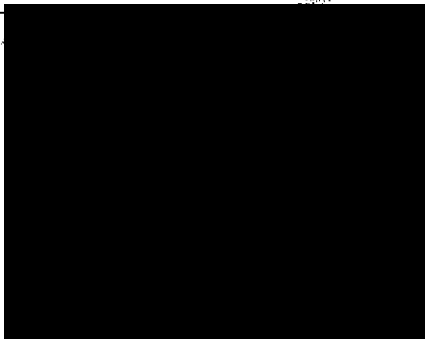
SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, POR LO QUE DA ORIGEN A LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO **NO TENDRÁ VALIDEZ** COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SEÑORS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSCRIBIBLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS DE PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS ANUNCIOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO Y/O DE LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y PAGAR EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS, EN LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, PÓSTES, ÁRBOLES Y EN EL PAISAJE URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y EN LOS DOMINIOS PÚBlicos.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES; QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA VALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

VERSION PÚBLICA



CIB: Original
02/01/02024